



## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA

DE ZARAGOZA

*El Excmo. Sr. Capitan general interino de este distrito me ha dirigido para su insercion en este periódico el Bando siguiente.*

„Ejércitos reunidos de Aragon, Valencia y Cataluña.—E. M.—D. Antonio Seoane, Teniente General en jefe de los Ejércitos reunidos de Aragon, Valencia y Cataluña.—&c.—Siendo interesante la conservacion del orden y fidelidad al Gobierno legitimo, de las plazas de Monzon, Jaca y Mequinenza, y en uso de las facultades que me competen, vengo en declarar en estado de sitio las tres espresadas plazas, cuyos gobernadores ejercerán las funciones que en tal estado les corresponden, quedándoles sujetas las autoridades civiles y municipales en cuanto tenga relacion con la seguridad de las citadas plazas. Los que atenten de cualquier modo contra el orden público serán juzgados con arreglo á ordenanza por una comision militar. Y para que llegue á noticia de todos haga se publique por bando en las tres citadas plazas y dése en la órden de los cuernos que la guarnecen. Dado en el cuartel general de Lérida á 29 de Junio de 1843 —Antonio Seoane.—Es copia.—Corral.“

*Lo que se hace saber á los Alcaldes constitucionales y demas autoridades á quienes compete para su conocimiento y que den á esta disposicion la debida publicidad. Zaragoza 30 de Junio de 1843.—Cirilo Franquet.*

En órden de 27 del mes próximo pasado ha dispuesto el Excmo. Sr. Capitan general de los ejércitos reunidos de Aragon, Valencia y Cataluña, que todos los licenciados por la titulada Junta de Barcelona sean detenidos y entregados á las autoridades militares legítimas mas inmediatas. En su consecuencia prevengo á los Alcaldes constitucionales que si en el territorio de su jurisdiccion apareciese cualquiera de dichos licenciados ó bien algun desertor del Ejército, procedan inmediatamente á su arresto, conduciéndolo con seguridad al Gobernador ó jefe militar del punto mas inmediato. Zaragoza 4.º de Julio de 1843.—Cirilo Franquet.

#### INTENDENCIA DE LA PROVINCIA

DE ZARAGOZA.

No habiendo resultado postor en la subasta celebrada el 18 de los corrientes para el arriendo por tres años de las fincas del Bayliage de Caspe: se anuncia al público: que el dia 16 de Julio próximo á las once de su mañana en la casa Intendencia de

esta Provincia se celebrará la subasta final para dicho arriendo por tiempo de tres años y bajo el tipo de 55.408 rs. 33 mrs. y 10. reales, verificándose en el mismo dia y hora igual diligencia de subasta en la villa de Caspe, y todo con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Escribania del ramo de Encomiendas sita en el edificio de San Juan de los Panetes de esta Ciudad Zaragoza 27 de Junio de 1843 —Manuel Sanchez de Ocaña.— P. A. D. E. P. — Antonio Zacarias Pellegrero.

#### *Direccion General de la Caja Nacional de Amortizacion.*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Regencia provisional del Reino en su Decreto de 21 de Enero de 1841, los tenedores de Ventas al 3 por 100 acudirán á percibir el importe del 5.º cupon que vencerá el dia 30 del presente mes de Junio, desde el 4.º de Julio inmediato, en los dias y horas que señalará la Tesorería de esta caja.—Madrid 16 de Junio de 1842.

#### *Subinspeccion de la Milicia Nacional de la provincia de Zaragoza.—Orden general del 30 de Junio de 1843*

*El Excmo. Sr. Inspector general de Milicia Nacional del Reino, con fecha 24 del que fina me dice lo siguiente.*

En el estado de agitacion en que desgraciadamente se encuentran algunas provincias del Reino, en las cuales los irreconciliables enemigos del Trono de nuestra inocente Reina, instituciones que la Nacion se ha dado, y Regencia del ilustre Duque de la Victoria, han enarbolado el estandarte de la rebellion, invocando hipócritamente los sagrados nombres de Patria, Reina y libertad, cuando su verdadero y único objeto no es otro que el de aniquilar aquellas mismas instituciones y sumir á la Nacion en un nuevo abismo de desgracias; deber es de los gefes que se hallan al frente de la benemérita Milicia Nacional, el precaver á los individuos que la componen de los lazos y asechanzas que pudieran tenderles los malvados. En tal concepto espero que V. S. en union y acuerdo con las demas autoridades, adoptará las medidas que se crean necesarias á fin de que no se estravie la opinion de los beneméritos Nacionales de esa provincia, haciéndoles conocer la verdadera mision de la fuerza ciudadana. Mantener inalterables la tranquilidad y órden público, prestar la mas eficaz cooperacion á las autoridades legalmente constituidas: tales son los deberes de los honrados ciudadanos á quienes la Patria tiene confiadas sus armas. Sírvase, pues, V. S. inculcar estas má-

ximas á todos sus subordinados; debiendo V. S. por último, dar á esta Inspeccion general de mi cargo aviso oportuno de cualquiera ocurrencia que pudiera sobrevenir en esa provincia.

*Y para los fines y efectos espresados en el anterior inserto, se hace saber por la orden de este dia, á fin de que todos los SS. gefes de los cuerpos, compañías y secciones de Milicia Nacional, en union con las autoridades de sus pueblos respectivos, vigilen eficazmente, para que no sean sorprendidos sus subordinados, por las falsas noticias de los enemigos de la justa causa nacional. = E. E. I. de la S. I. = José de la Cruz.*

*Juzgado de primera instancia de Borja.*

En la mañana del 17 de los corrientes fue encontrado en la partida llamada la Garganta término de Bulbueute, en un campo sembrado de cebada propio de D. Tomas Espejo de esta vecindad, que se halla próximo á la carretera que dirige desde dicho pueblo de Bulbueute á Tarazona, el cadaver de un hombre al parecer de mas de 40 años, desfigurado, tendido en el suelo y todo lleno de gusanos, que parece hacia algunos dias habia sido asesinado, causándole tres heridas de necesidad mortales; una de ellas en el costado izquierdo entre la tercera y cuarta costillas verdaderas, de estension sobre media pulgada y de profundidad hasta la sustancia del pulmon, la segunda en la parte anterior del cuello, de estension sobre tres pulgadas y de profundidad de un lado á otro del cuello, habiendo cortado todos los músculos de este y completamente el exófago, en cuya herida tenia una nabaja sin punta, de cabo de hasta blanco, trabesada de un lado á otro del cuello: y la tercera en la parte posterior del cuello, de estension de ocho pulgadas y de profundidad, hasta la segunda vertebra del cuello llamada aloides, habiendo penetrado el instrumento hasta la medula espinal, no faltando para dividir la cabeza del cuerpo mas que cortar los ligamentos laterales de las vertebra. Se ignora quien sea el interfecto; y con el objeto de ilustrar el sumario que se está instruyendo en este Juzgado sobre dicha muerte, he acordado se anuncie en el Boletín oficial de esta provincia, esperando que los que tengan alguna noticia por la que pueda venir en conocimiento de la identidad del precitado cadaver y motivo de su muerte, la comunicarán á este tribunal á la mayor posible brevedad. Sus señas son las siguientes. Edad al parecer de mas de 40 años, bastante corpulento, de buena estatura, vestia alpargatas finas de capellada larga como las de Zaragoza, medias blancas de estribera, calzon y chaleco de mahon azul, camisa de lino ó cáñamo delgado, pañuelo de percal de campo azul con flores pajizas en la cabeza. A dos pasos del cadaver se encontraron tres cabos ó lazos de carga de cáñamo. Y para que conste á los efectos consiguientes lo firmo en Borja á 19 de Junio de 1843. = Rafael La Iglesia y Remon.

**VENTA DE BIENES NACIONALES.**

*Provincia de Zaragoza. = Remate para el dia 12 de Agosto.*

Debiendo procederse á la venta en subasta pública de las fincas nacionales espresadas á continuación, he dispuesto se anuncie al público que se celebrará su remate en el dia 12 de Agosto de 1843, á las diez de su mañana en las casas consistoriales de esta capital, y ante el Sr. Juez de 1.ª instancia y escribanía de Bienes Nacionales, con asistencia del Sr. Comisionado especial del ramo, ó persona que lo represente, y citacion del Síndico Procurador.

*Del convento de Religiosas Descalzas de San José de Zaragoza.*

1. Un campo en los términos de Torres de Berrellen, partida de los outinares de un cahiz 8 cuartales 2 almudes tierra, confrontante con riego y camino de herederos y tierras del Duque de Villahermosa: este campo se halla arrendado con los 13 siguientes en 10 cahices 4 anegas trigo aunque con la obligacion el establecimiento de abonar al arrendatario la cantidad que pague por alfardas cuyo arriendo se ha repartido entre los 14 campos adjudicando á cada uno de ellos el trigo que por regla proporcional le

corresponde en virtud de la cual le caben al presente seis anegas 9 almudes trigo, tasado en 1670 rs. vn. y capitalizado en 2632 rs. 2 mrs. vn. que es la cantidad porque se saca á subasta. El arriendo de esta finca y de las que siguen se halla hecho año ante año á finar al tiempo de levantarse la cosecha.

2. Otro en la huerta del Castellar, partida de las simas de 2 cahices 2 almudes tierra, confrontante con otros del Duque de Villahermosa por todos sus lados: le corresponde de arriendo 6 anegas 9 almudes trigo, tasado en 1616 rs. y capitalizado en 2632 rs. 2 mrs. vn. que es &c.

3. Otro en las Rambletas partida de Garfilan de 2 cahices 4 cuartales tierra, confrontante con riego de herederos y tierras del Duque de Villahermosa, le corresponde de arriendo un cahiz 2 anegas 8 almudes tierra, tasado en 2600 rs. vn. y capitalizado en 4159 rs. 14 mrs. que es &c.

4. Otro en las Rosas partida de id. de 16 cuartales un almud de tierra, confrontante con tierras del Duque de Villahermosa y rasa de Molina: le corresponde de arriendo 3 anegas 4 almudes trigo: no tiene carga, tasado en 812 rs. vn. y capitalizado en 1299 rs. 24 mrs. que es &c.

5. Otro en Pradecora huerta del Castellar de 14 cuartales tierra, confronta con camino cabañal junto al Ebro y acequia de Pradecora; no tiene carga, le corresponde de arriendo 2 anegas 11 almudes trigo, tasado en 700 rs. y capitalizado en 1208 rs. con 8 mrs. vn. que es &c.

6. Otro en la Chauca huerta del Castellar de 14 cuartales tierra, confrontante con campos de D. Gregorio Cnbeñas, todo al rededor, no tiene carga, le corresponde de arriendo 3 anegas 4 almudes trigo, tasado en 816 rs. y capitalizado en 1299 rs. 24 mrs. que es &c.

7. Otro llamado el Moral en Berrellen de un cahiz 6 cuartales un almud tierra, confrontante con rasa del Moral escorredero de la Nava y tierras del Duque de Villahermosa; no tiene carga, le corresponden de arriendo 5 anegas 2 almudes trigo, tasado en 1262 rs. vn. y capitalizado en 2014 rs. 14 mrs. que es &c.

8. Otro en Juan Blanc, huerta del Castellar de 4 cahices 5 cuartales tierra, confrontante con escorredero de Juan Blanc tierras del Duque de Villahermosa y acequia del soto; no tiene carga, le corresponde de arriendo 2 cahices una anega 3 almudes trigo, tasada en 4208 rs. y capitalizado en 6727 rs. 2 mrs. que es &c.

9. Otro en id. id. de un cahiz 16 cuartales tierra, confrontante con tierras del Duque de Villahermosa por un lado con el rio Ebro por otro y por los dos restantes con escorredero de Juan Blanc; no tiene carga, le corresponde de arriendo 5 anegas 8 almudes trigo, tasado en 1400 rs. vn. y capitalizado en 2259 rs. 14 mrs. que es &c.

10. Otro en id. id. de un cahiz 2 cuartales tierra, confrontante con camino de herederos acequia del soto y Duque de Villahermosa; no tiene carga, le corresponde de arriendo 2 anegas 10 almudes trigo, tasado en 693 rs. y capitalizado en 1105 rs. 20 mrs. que es &c.

11. Otro llamado el Secano en Garfilan de 21 cuartales tierra, confrontante con tierras del Duque de Villahermosa camino cabañal y acequia de Garfilan; no tiene carga, le corresponde de arriendo 2 anegas 11 almudes trigo, tasado en 700 rs. y capitalizado en 1138 rs. 8 mrs. que es &c.

12. Otro entre Muel partida de Garfilan de 23 cuartales tierra, confrontante con rio Jalon rasa de entre Muel campos de D. Santiago Parroque y D. José Latorre; no tiene carga, le corresponde de arriendo 4 anegas 9 almudes trigo, tasado en 1140 rs. y capitalizado en 1852 rs. 2 mrs. que es &c.

13. Otro en las Minas en dicha partida de un cahiz un cuartal de tierra, confrontante con riego de herederos tierras de Guindeo D. José Latorre y viuda de Ignacio Gomez, no tiene carga, le corresponde de arriendo 5 anegas trigo, tasado en 1250 rs. y capitalizado en 1950 rs. que es &c.

14. Otro en la oya de la Cocina huerta del Castellar de un cahiz 13 cuartales tierra, confrontante con campos de Villahermosa, Manuel Robres y Raimundo Martinez; no tiene carga, le corresponde de arriendo 6 anegas 8 almudes trigo, tasado en 1540 rs. y capitalizado en 2599 rs. 14 mrs. que es &c.

*Del Monasterio de Religiosas de Trasobares.*

15. Una huerta ó sea la 1.<sup>a</sup> de las 3 porciones en que fué dividida la inmediata al monasterio de religiosas de Trasobares, sita en términos de dicho pueblo y en el llamado el río bajo junto al olivar conocido con el nombre de San Miguel cuya 1.<sup>a</sup> porción es de 7 anegas 7 almudes tierra, y confronta con campos de M. Jorge Chueca y paso de las Almenas; está arrendada con las dos porciones siguientes en 1280 rs. que han sido repartidos entre las mismas por una regla proporcional tomada de sus respectivas tasaciones cabiendo por ello á la presente 574 rs. y fina el contrato en 31 de Marzo de 1844, no tiene carga, tasada en 13.000 rs. y capitalizada en 17.220 rs. vn. que es &c.

16. La 2.<sup>a</sup> porción de dicha huerta de 5 anegas 6 almudes tierra, confrontante con la primera, río Isuela, y paso de las Almenas, no tiene carga, le corresponde de arriendo 333 rs. vn., tasada en 7500 rs. y capitalizada en 9990 rs. que es &c.

17. Y la 3.<sup>a</sup> porción de dicha huerta de 4 anegas 11 almudes tierra, confrontante con el puente de comunicación y río Isuela. El comprador de esta suerte debe tener entendido que queda obligado á cerrar la comunicación que hay entre el convento y la huerta el cual servia para administración y estacion de frutos, no tiene carga, le corresponde de arriendo 373 rs. vn., tasada en 8410 rs. vn. y capitalizada en 11.100 rs. que es &c.

*Del suprimido Monasterio de Sta. Fé de Zaragoza.*

18. Una casa y horno de pan cocer sita en la calle Mayor del pueblo de Cuarte, confrontante con dicha calle, y placeta y casa de Alberto Larrica, no tiene carga, produce en renta 200 rs. vn. y fina su arriendo en 31 de Diciembre próximo viniente, capitalizada en 4500 y tasada en 4934 rs. que es &c.

19. Un acampo con su paridera para encerrar ganado situado en los términos de esta ciudad y á la derecha del camino que dirige á Daroca, confrontante con dicho camino y el cabañal por la parte de oriente, por la de poniente con el acampo de la Sra. Marquesa Viuda del Ballestar, por la de medio día con vales del pueblo de María y corral llamado de monte agudo propio de la Viuda de D. José Treviño y por la del Norte con campo de Don Manuel Valenzuela. Tiene contra sí y á favor de los propios de Zaragoza un treudo perpetuo de 1238 rs. 20 mrs. vn. anuales que al 66 dos tercios el millar forman el capital de 82.572 rs. 17 mrs. vn. Se halla arrendado actualmente en 3075 rs. y esta cantidad puede considerarse como producto del último quinquenio respecto á ser la misma en que ha estado siempre arrendado despues de anulado el primer remate, fina su arriendo en 4 de Octubre de este año, tasado en 56.834 rs. y capitalizado en 92.250 rs. que es &c.

Zaragoza 29 de Junio de 1843. = Manuel Sanchez Ocaña.

## VENTA DE BIENES NACIONALES.

*Provincia de Zaragoza. = Remate para el día 14 de Agosto.*

Debiendo procederse á la venta en subasta pública de las fincas nacionales espresadas á continuacion he dispuesto se anuncie al público que se celebrará su remate en el día 14 de Agosto de 1843 á las diez de su mañana en las casas consistoriales de esta capital, y ante el Sr. Juez de 1.<sup>a</sup> instancia y Escribanía de bienes nacionales con asistencia del Sr. Comisionado especial del ramo ó persona que lo represente, y citacion del Síndico Procurador.

Las fincas que siguen han sido declarada de mayor cuantía y sus pagos se verificarán por sus respectivos compradores á papel y metálico en 5 plazos con arreglo al artículo 12 de la ley de 2 de Septiembre de 1841 en la forma siguiente: 10 por 100 en dinero metálico: 30 por 100 en deuda consolidada con interes del 5 por 100 ó del 4 entregando de este último 100, 120 por cada 100. Treinta por 100 en cupones de intereses vencidos de la misma deuda ó de la capitalizacion de 5 por 100: 30 por 100 de la deuda sin interes, vales no consolidados ó deuda negociable con interes á papel bajo los tipos establecidos. En cada uno de los 5 plazos señalados para el pago se entregará la 5.<sup>a</sup> parte

de los tantos por 100 que quedan espresados, ejecutándose el 1.<sup>o</sup> en el acto del otorgamiento de la escritura de venta y los 4 restantes á 1, 2, 3 y 4 años de la fecha de este documento, todo con arreglo al citado artículo.

*Del Cabildo de esta Ciudad.**Núm. 27 de la relacion.*

1. En quiebra: una posada aislada, rematada en la cantidad de 131.000 rs. vn. sita en el pueblo de Calatorao á la salida del mismo en el camino de Lucena, confronta con la fuente y dicha carretera, consta de 1488 varas cuadradas de sitio, no tiene carga, arrendada en 1505 rs. 50 mrs. y fina su arriendo en 30 de Abril de 1844, capitalizada segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837, en 33.882 rs. 12 mrs. vn. y tasada con arreglo á los artículos 18 y 19 de la Real instrucción de 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1836, en 51050 rs. vn. que es la cantidad porque se saca á su basta.

*Núm. 1255 de la relacion.*

2. En quiebra: un Palacio aislado, rematado en la cantidad de 141.000 rs. vn. sito en id. junto á la Iglesia, consta de 1312 varas cuadradas de sitio propio; no tiene carga, ni se halla arrendado, por cuya razon ha servido de base para la capitalizacion la renta que le han graduado los peritos, que es la de 1680 rs. vn. capitalizado en 37.800 rs. vn. y tasado en 108.976 rs. vn. que es &c.

*Núm. 1256 de la relacion.*

3. En quiebra: un Granero, rematado en la cantidad de 80.000 rs. vn. sito en id. en la Plaza del Palacio contiguo al mismo edificio, consta de 690 varas cuadradas de sitio propio; no tiene carga, ni se halla arrendado por estar destinado para el trigo que se cobra; pero se ha girado para la capitalizacion por la renta que los peritos le han graduado que es la de 1400 rs. vn., capitalizado en 31.500 rs. y tasado en 38080 rs. vn. que es &c.

*Núm. 1656 de la relacion.*

4. En quiebra: un corral con tres graneros, rematado en la cantidad de 104.000 rs. vn. sito en id. dentro de la plaza del Palacio, con su entrada por dicha plaza y otra por la carretera, consta de 1166 varas cuadradas de sitio propio; no tiene carga, ni se halla arrendado, pero los peritos le han graduado la renta de 2000 rs. por cuya cantidad se ha capitalizado en 45.000 rs. vn. y tasado en 68.450 rs. vn. que es &c.

*Núm. 1260 de la relacion.*

5. En quiebra: un Horno de pan cocer, rematado en la cantidad de 79.000 rs. vn. sito en id. y su calle de la Capilla, confronta con casa del Cabildo y corral de D. Tomás Torres, consta de 470 varas cuadradas de sitio propio; no tiene carga, produce de renta 12 cahices de trigo que al precio regulador de 12 rs. fanega hacen 1152 rs., tasado en 22.272 rs. y capitalizado en 25.920 rs. vn. que es &c.

*Núm. 1360 de la relacion.*

6. En quiebra: una casa horno de pan cocer: rematada en la cantidad de 25.000 rs. sita en el pueblo de Brea y su calle de la Iglesia, confronta con casa de Maria Marqueta y otra de Joaquin Burbano: con 307 varas cuadradas de sitio propio: no tiene carga, está arrendada en 480 rs. vn. y fina su arriendo en 1.<sup>o</sup> de Diciembre de 1843, capitalizada en 10.200 rs. vn. y tasada en 11.624 rs. vn. que es &c.

*Del Cabildo de la ciudad de Borja.**Núm. 152 de la relacion.*

7. En quiebra: una casa con horno de pan cocer, rematada en la cantidad de 16.500 rs. vn., sita en Borja en el Barrio-Verde, confronta con casa de la viuda de Vela y otra de Viviana Anciso, consta de 177 varas de sitio propio: no tiene carga, está arrendada en 451 rs. 6 mrs. y vence su arriendo en 18 de Mayo de 1844, tasada en 8450 rs. y capitalizada en 10.164 rs. 24 mrs. vn. que es &c.

Finca de menor cuantía cuyos pagos se verificarán por su respectivo comprador a dinero metálico en 20 plazos; el primero en el acto del otorgamiento de la escritura de venta y los 19 restantes de año cada uno, con arreglo a lo que dispone el artículo 11 de la ley de 2 de Septiembre de 1841, teniendo entendido que igual día y hora se celebrará otra subasta en la villa de La Almuñia como cabeza de partido donde radica la misma.

*Del Cabildo de esta Ciudad.**Núm. 33 de la relacion.*

8. En quiebra: una casa rematada en la cantidad de 5.583 rs. vn. sita en el pueblo de Calatorao, calle de la Cristiandad ó Capilla, confronta con casa de Agustín García y otra de Manuel Rodríguez, consta de 142 varas cuadradas de sitio propio, no tiene carga, está arrendada en 225 rs. 30 mrs. y fina su arriendo en 29 de Agosto próximo, tasada en 4328 rs. y capitalizada en 5082 rs. vn. que es &c.

*Del Cabildo de La Seo de esta Ciudad.**Núm. 8609 de la relacion.*

9. En quiebra: un campo rematado por la cantidad de 4500 rs. vn. sito en los términos de Almozara partida de cantalobos y canal de Valero de un cabiz 4 cuartales tierra confronta con otro de Jacinto Corrales del conde de Roden senda de herederos y brazal de la canal de Valero; no tiene carga se halla arrendado en 112 rs. 32 mrs. y fina su arriendo en 1.º de Noviembre próximo, tasado en 2000 rs. vn. y capitalizado en 3368 rs. 8 mrs. vn. que es &c.

*De la bolsa de Aniversarios del Pilar de Zaragoza.*

10. En quiebra: una casa rematada en la cantidad de 11.200 rs. vn. sita en esta ciudad y su calle de San Blas número 35, consta de 180 varas cuadradas de terreno; no tiene carga: está arrendada en 414 rs. 4 mrs. y fina su arriendo en San Juan de Junio de 1844, capitalizada en 9317 rs. 22 mrs., tasada en 10.925 rs. vn. que es &c.

11. En quiebra: un campo ó sea la 2.ª porción de otro rematada en 12.030 rs. vn. sito en los términos de esta ciudad en el de Rabal partida de Roseque de cabida de 2 cahices 6 cuartales 3 almudes tierra, confronta con acequia de Cogullada por un lado con la 1.ª porción por su opuesto campo de D. Francisco Azara y por su opuesto con otro de D. Ventura Iturburo mediante senda, no tiene carga, está arrendado en unión de la 1.ª porción en 640 rs. y le ha correspondido á esta 2.ª por una regla proporcional 401 rs. vn. de arriendo finando el mismo en San Juan de Junio de 1844 tasada en 5.330 rs. vn. y capitalizada en 12.030 rs. vn. que es &c.

12. En quiebra: otra casa rematada en la cantidad de 47.000 rs. vn. sita en las Tenerías número 7 contiene 175 varas de sitio, no tiene carga, se halla arrendada en 677 rs. 22 mrs. vn. y fina su arriendo en San Juan de Junio de 1844, capitalizada en 15.247 rs. 2 mrs. y tasada en 26.147 rs. vn. que es &c.

Zaragoza 30 de Junio de 1843. — Manuel Sanchez Oaña.

*Continúa la relacion inserta en los Boletines anteriores.*

Doña Engracia Pertusa y Guin. Doña Andresa de Gracia. D. Braulio Sierra. D. Pedro Savicente. D. José Sarena. D. Martín Castel. D. Joaquina Nogues Marot. D. Andres Corrales. D. Mariano Urraca. D. Bernardo Menes. D. Isidro Casanova. D. Manuel Rivas. D. Sebastian Martinez. D. Basilio Bella. D. Dionisio Fencillas. D.ª Maria Perez. D. Cristoval Cos. D. Agustin Lapuerta. D. Diego Unzaiz. D. Bartolome Guillen. D. Francisco Palacios. D. Francisco Gomez. D. Domingo Vicente. D. Gregorio Inglan. D. Ignacio Ferrer. D. Francisco Asensio. D. Francisco Ros. D. Francisco Calvo. D. Dionisio Aguinle. D. Francisco Salvo. Don José Dutor. D. Francisco Ladron de Guevara. D. Francisco Latorre. D. Ignacio Castillo. D. Manuel Broset. D.ª Rosa Miron. D. Isidro Pascual. D. Francisco de May. D. Joaquin Claveria. D. Faustino Marco. D. Miguel Antonio Moral y Pardo. D. José Momo. D. Jacobo Ferrer. D. Tomas Balls. D. Felipe Rodrigo. D. Jose Chapulle. D. Santos Polo. D.ª Antonia, y D.ª Dolores Lafuente. D.ª Serafina Prat. D. José Morlonos. D. Ignacio Zapater. D. Antonio de Gracia. D. Francisco Benedi. D. José Martín. D. José Vitaller. D. Jacinto Vicente. D. Joaquin Monterde. D. Juan Cuartero. D. Jaime Latre. D.ª Maria Gonzalez. D.ª Maria Berges. D.ª Josefa Casanova. D.ª Manuela Lapuente. D.ª Hermenegilda Bergara. D.ª Juana del Plano. D. Miguel Solans. D.ª Micaela Serrano. D.ª Juana Pavo. D.ª Maria Alonso. D. Gil Agustin. D. Agustin Ramirez. D.ª Petra Serralle. D.ª Juana Roda. D.ª Joaquina Ballester. D. Cosme Uson. D. Julian Aliacar. D. Juan y D.ª Bernarda Arruaga. D. Mariano Noguerras. Doña Feliciano Faulo. Doña Isabel Alcano. D. Nicolás Cajal. Doña Josefa Guarrasa. Doña Maria y Doña Francisca Otalo. Doña Josefa Perez. Doña Tomasa Sanz. Doña Francisca Quintanilla. Doña Nicolasa Brecarte. Josefa Forcada. D. Gregorio Merino. Doña Rosa Abenia. Doña Maria Berduque. Doña Petronila Sierra. Doña Lucia Miguel. Doña Genara Delgado. Doña Teresa Castillo. D. Damaso y Doña Catalina Arnanda. D. Juan y D. Luis García. Doña Ursula Balagner. Doña Joaquina Lorenza Brocate. Doña Francisca Canales. Doña Pabla Gimenez. Doña Josefa Villanova. Doña Manuela Arrieta. D.ª Maria Francisca Garcia. Doña Maria Tejada. Doña Miguela Borruei. Doña Maria Manuela Esnau. Doña Maria Jaranta. Doña Joaquina Domec. D. Carlos Baca. Doña Valera Zabalza. Doña Isabel Pradilla. Doña Gabriela Perez. Doña Ramona Adrian. Doña Maria del Royo. Doña Margarita Calvete. Doña Maria Martinez. Ciriaco Vicente y Mercedes Martinez. Francisco Lorente. D. Antonio Zaporta. Doña Joaquina Uría. D. Mariano Viar. Doña Joaquina Redondo. Florencio y Agustina Loyola. Vicente Perez y Navarro.

*(Se continuará.)*

No habiendo tenido efecto la tranza de construcción del puente denominado de San Francisco sobre el Arba de Luesia en la villa de Ejea anunciada para el 15 del actual, por no haberse acomodado ningun licitador al tipo de noventa mil rs. vn. señalado como admisible: lo ha ascendido á cien mil reales vellon, y bajo esta cantidad lo sacará de nuevo á subasto en las salas consistoriales á las ocho de la mañana del diez del proximo Julio, rematándolo en favor del mejor postor que afiance debidamente la egecucion de dicha obra que ha de ser arreglada en un todo á los planos facultativos levantados por el Arquitecto comisionado al intento; teniendo entendido que la obra ha de darse por concluida hasta el 1.º de Julio de 1844; y el pago se realizará en metálico y cuatro plazos iguales al 1.º de Agosto y 1.º de Octubre de este año 24 de Junio de 1844 y 1.º de Octubre del mismo hasta cuyo día ha de asegurar la obra al que la transe. Ejea de los Caballeros 22 de Junio de 1843. — De acuerdo del Ayuntamiento justo Abriat. Secretario.

Zaragoza: Imprenta Nacional.